

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Hernando de Orellana-Pizarro y González, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Amaya, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio de Orellana-Pizarro y Dalmau, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 14 de enero de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—1.492-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de julio de 1984, con el número 200.874 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 19.318.900 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4311/92.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—700-11.

Delegaciones

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito número 89-482, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con fecha 26 de abril de 1989, propiedad de herederos de doña Gloria Gallego Bonilla, en garantía de los mismos, constituido en necesario sin interés, a disposición de ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla, por un importe de 1.092.431 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.—1.299-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace

constar que en el expediente R. G. 4471-92, R. S. 256-92, seguido a instancia de la Entidad «Iturri, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 13 de enero de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Sevilla, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1986.»

Madrid, 20 de enero de 1993.—1.293-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 3447-92, R. S. 301-92, seguido a instancia de la Entidad «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de enero de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Sevilla, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1987.»

Madrid, 20 de enero de 1993.—1.294-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 3732-92, R. S. 300-92, seguido a instancia de la Entidad «Saluspe, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de enero de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 100 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Sevilla, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1990.»

Madrid, 20 de enero de 1993.—1.295-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 3917/92, R. S. 433-92, seguido a instancia de «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de enero de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva

de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Condonar en su 25 por 100 la sanción impuesta a «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», en liquidación, practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1991 (marzo y abril), como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 23 de octubre de 1991.»

Madrid, 20 de enero de 1993.—1.296-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 6065/92, R. S. 511-92, seguido a instancia de «Sprecher & Schuh Española, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de enero de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Sprecher & Schuh Española, Sociedad Anónima», en la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones del trabajo personal, ejercicios 1987 a 1990.»

Madrid, 21 de enero de 1993.—1.297-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 29 de diciembre de 1992, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 26 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado una totalmente y dos parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 50/1.894/92. Acuerda acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Mercedes Pilaces González, en representación de hermanos Zarazaga Pilaces, condonando el 100 por 100 de tres sanciones de 17.927 pesetas cada una impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/2.018/92. Acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don José Cirac Gimeno, condonando el 50 por 100 de la sanción de 290.366 pesetas impuestas por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2.018/92. Acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don José Cirac Gimeno, condonando el 50 por 100 de la sanción de 310.880 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 22 de enero de 1993.—El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.—1.298-E.

CASTILLA Y LEON

Relación de condonaciones de sanciones concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1993, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación 47/1.275/1.992, a nombre de don Salvador Andrés Ordax, domiciliado en calle General Mendoza, número 1, primero, de Valladolid, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonada el 75 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación 47/1.276/1.992, a nombre de doña Carmen González Tejeiro, domiciliada en calle Cardenal Mendoza, número 1, primero, de Valladolid, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonada el 75 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamaciones 34/314, 315 y 316/1.992, a nombre de Diócesis de Palencia, domiciliada en calle General Mola, número 34, de Palencia, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios de 1986, 1988 y 1989, condonada la totalidad de las sanciones impuestas.

Valladolid, 2 de febrero de 1993.—1.726-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 691/92, e interpuesta por don Luis Fernando Bastida de Miguel, se ha dictado, en fecha 28 de diciembre de 1992, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Luis Fernando Bastida de Miguel condonando el 60 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Logroño, 26 de noviembre de 1992.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Huez Sánchez-Cascado.—1.300-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Proyecto de puesta en riego por aspersión del sector VIII de la zona regable del Zújar, término municipal de Guareña y otros (Badajoz). Expediente número 11

Levantamiento de actas de ocupación. Ramales: 1.2.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Oliva de Mérida, el día 3 de marzo de 1993, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «HOY» de Badajoz.

Don Benito, 1 de febrero de 1993.—1.699-E.

★

Levantamiento de actas de ocupación. Ramales: 1.2.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derecho afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Guareña, el día 3 de marzo de 1993, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «HOY» de Badajoz.

Don Benito, 1 de febrero de 1993.—1.704-E.

★

Levantamiento de actas de ocupación. Ramales: 1.2., 1.2.1., 1.2.2, y 1.2.3.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo, el día 4 de marzo de 1993, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de

la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «HOY» de Badajoz.

Don Benito, 1 de febrero de 1993.—1.719-E.

SUR

Declarada la urgencia de las obras «Encauzamiento de la Rambla de Vizcarra» —pieza número 2— Plan Coordinado de las obras de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña, término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el Plan Coordinado de Motril y Salobreña, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 2 de marzo de 1993, a las once treinta horas de la mañana en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Unico propietario afectado: Doña Araceli Mendoza Martínez, calle Arabial, número 104, Granada.

Málaga, 1 de febrero de 1993.—El Presidente, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—1.718-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras «Encauzamiento de la Rambla de Vizcarra» —pieza número 2— Plan Coordinado de las obras de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña, término municipal de Motril (Granada) —procedimiento de urgencia— expediente inicial

Finca número: 2. Propietario: Doña Araceli Mendoza Martínez. Domicilio: Calle Arabial, número 104, Granada. Situación: Rambla de Vizcarra. Descripción: Jardín de viviendas.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 30-S-2810. Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-621 de León a Santander por Potes. Puntos kilométricos 411 al 418. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Red de Interés General. Término municipal: Potes

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 2 de agosto de 1991, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que

figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Potes, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 55 a 80. Fecha: 1 de marzo de 1993. Hora: Dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Potes.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 1 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—1.721-E.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave 30-S-2820. Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-621 de León a Santander por Potes. Puntos kilométricos 411 al 418. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Red de interés general. Término municipal: Castro Cillorigo

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 2 de agosto de 1991, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Cillorigo, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 83 a 142. Fecha: 2 de marzo de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce. Lugar: Ayuntamiento Castro Cillorigo.

Fincas: 144 a 171. Fecha: 2 de marzo de 1993. Hora: Dieciséis treinta a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento Castro Cillorigo.

Fincas: 172 a 211. Fecha: 3 de marzo de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce. Lugar: Ayuntamiento Castro Cillorigo.

Fincas: 212 a 244. Fecha: 3 de marzo de 1993. Hora: Dieciséis treinta a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento Castro Cillorigo.

Fincas: 245 a 295. Fecha: 4 de marzo de 1993. Hora: Nueve treinta a catorce. Lugar: Ayuntamiento Castro Cillorigo.

Fincas: 296 a 321. Fecha: 4 de marzo de 1993. Hora: Dieciséis treinta a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento Castro Cillorigo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 1 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—1.723-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de los bienes y derechos afectados por el plan especial «Can Tia Camps», del término municipal de Massanes

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 18 de enero de 1993, ha resuelto:

Primero.—Fijar en 690 metros cuadrados la superficie de la finca afectada por el expediente de expropiación forzosa «Can Tia Camps», del término municipal de Massanes, y desestimar totalmente las alegaciones presentadas por doña Rita Rodó i Ribas a la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por el citado expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que ejecuta el plan especial «Can Tia Camps», del término municipal de Massanes.

Tercero.—Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de la finca afectada por el plan especial «Can Tia Camps» de Massanes.

Cuarto.—Someterlo a información pública, durante el plazo legal de un mes a fin y efecto que se puedan presentar las alegaciones pertinentes, y realizar la correspondiente notificación personal a los interesados.

Barcelona, 20 de enero de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—1.462-D.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el plan especial «Can Tia Camps», del término municipal de Massanes

Titulares: Lluïsa Rodó Ribas y Rita Rodó Ribas.
Dirección: Plaza del Mercat, 1, Llagostera (Girona), y calle Joan Maragall, 5, Llagostera (Girona).
Derecho afectado: Propiedad.
Superficie: 690 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «51-V-974. Acondicionamiento de la carretera VV-6027 entre Casinos y la VV-6092. Términos municipales Casinos y Lliria»

Lugar: Ayuntamiento de Lliria.

Día: 25 de febrero de 1993. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Casinos.

Día: 25 de febrero de 1993. Hora: De dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 1 de febrero de 1993.—El Consejero Eugenio Burriel de Orueta.—711-A.